

“Si” en oraciones y cláusulas interrogativas indagativas*

Lidia Contreras

Universidad de Chile

La autora, cuyo objetivo es dar cuenta del uso que se hace en español del si interrogativo, comienza su exposición con su definición de expresión interrogativa indagativa, para indicar a continuación la estructura de su trabajo. Esta se puede resumir como sigue:

- 1. Cláusulas interrogativas introducidas por “si”.**
- 1.1. Concepto.** *Analiza críticamente lo que han dicho al respecto diversos autores españoles y extranjeros.*
- 1.2. Categoría gramatical del “si” interrogativo.** *El problema planteado por los gramáticos tradicionales es si este elemento se comporta como *conjucción* o como *adverbio*. Después de hacerse cargo de distintas opiniones en favor de una u otra posibilidad, la autora establece las diferencias que, a su juicio, existen entre ambas categorías, para concluir que el *si* interrogativo no pertenece a ninguna de las dos, por cuanto es sólo un *gramema* que actúa como índice de cláusula interrogativa con verbo en forma personal.*
- 1.3. Funciones de la cláusula interrogativa introducida por “si”.** *Comienza revisando críticamente lo que distintos gramáticos han afirmado sobre tales funciones. Finalmente presenta su propia clasificación de las mismas, ilustrando luego cada una de ellas con textos tomados de la literatura española contemporánea.*

* Versión reelaborada de *Oraciones interrogativas con ‘si’*. BFUCh, IX (1956-57), pp. 67-86. [Se publica este valioso artículo de la DRA. LIDIA CONTRERAS como un homenaje a su memoria. Nota de los editores].

- 1.4. **El verbo en la cláusula interrogativa introducida por “si”.**
Se refiere a los modos y tiempos en que se emplea el verbo en tales circunstancias.
2. **Oraciones interrogativas encabezadas por “si”.** *Previa consideración crítica de lo que afirman varios autores sobre la función sintáctica y estilística del si interrogativo, muestra numerosos casos en que oraciones con este grama, formalmente interrogativas, no lo son funcionalmente, es decir, no son indagativas por cuanto desempeñan otras funciones (exhortativa, declarativa, etc.), fenómeno inherente a la riqueza de posibilidades expresivas del español.*

Es sabido que es interrogativa indagativa (en adelante la llamaremos sólo “interrogativa” cuando a ésta se la considere funcionalmente) una expresión por medio de la cual se solicita un informe con el deseo de obtener respuesta¹. Su carácter de tal se reconoce fundamentalmente por el contexto, por la situación, y no tanto, como veremos, por la entonación ascendente (y en la escritura, por los llamados signos interrogativos) como generalmente se dice, pues esta característica no es privativa de la interrogativa, ya que ocurre también en expresiones de otro tipo. No hay que olvidar igualmente que hay interrogativas sin tal entonación ascendente (y sin los signos a que hemos aludido).

Dicha expresión puede ser *o r a c i o n a l o c l a u s u l a r*.

Nos ocuparemos aquí de ambas posibilidades, pero sólo en los casos en que va encabezada por *si*, y comenzaremos por la clausular, que es el tipo más frecuente con este encabezador, y, por lo mismo, el más comentado por los tratadistas, aunque no con el rigor científico que nos permite el estado actual de la investigación gramatical.

CLAUSULAS INTERROGATIVAS INTRODUCIDAS POR “SI”

I. CONCEPTO

Con respecto a las interrogativas subordinadas en general, dice la RAE (1931: § 388): “Son las mismas interrogativas independientes cuando las

¹ Cp. STAHL, 1956, pp. 73-74: “Precisando un poco más el concepto de ‘pregunta’, la consideramos como ‘exposición de un problema que exige por lo menos una respuesta verdadera’”.

enunciamos como complemento de un verbo o locución que exprese actos del entendimiento o del habla [los verbos "sentiendi" y "dicendi" de la gramática latina]² como *saber, entender, decir, preguntar, mirar, informarse, ver*³, *probar, avisar, hacer experiencia*⁴, *haber opinión*⁴, etc. Así, las preguntas directas *¿quién viene?* y *¿cuándo vendrá?*, se convierten en indirectas si decimos DIME *quién viene* y DIME *cuándo vendrá*⁵; y las dubitativas *¿si estaré yo trascordado?*, *¿si habrá ocurrido algo?*, se convierten en dependientes al decir NO SÉ *si estaré yo trascordado*; IGNORO *si habrá ocurrido algo*⁶.

Esto corresponde más o menos a lo expresado por BELLO (1913: § 1163): "Las interrogativas... indirectas están siempre asociadas a palabras o frases que significan actos del entendimiento o del habla, como *saber, entender, decir, preguntar, etc.*".

O a lo que dice GILI GAYA (1948: § 222): "En estilo indirecto se hace depender la pregunta de un verbo de los llamados de entendimiento o lengua, como *saber, entender, decir, preguntar, avisar, informarse, etc.*, por ej.: DIME *si ha venido tu padre...*".

Como se ve, nada sustancial agregan en este punto BELLO y GILI GAYA a la doctrina de la RAE. En cuanto a la observación de esta última de que "son las mismas interrogativas directas...", en efecto, se ve confirmado, con respecto a su estructura, en los ejemplos que ella da a continuación y que hemos anotado ya; pero más adelante trae otros en que esto no sería válido si correspondieran en realidad a expresiones interrogativas, cosa que ya

² Las observaciones entre [] son nuestras.

³ Obsérvese que este verbo se emplea en muchos casos en expresiones con *si* con un valor semántico distinto del perceptivo: "¡A ver si los niños han aprendido la lección!", "Vine para ver si salimos mañana".

⁴ No nos consta el uso moderno de esta expresión.

⁵ Esta distinción, común entre los tratadistas, es en verdad muy relativa, porque si comparamos el ejemplo de la RAE: *dime cuándo vendrá* con *me gustaría saber cuándo vendrá* y con *no sé si usted vendrá mañana*, bien podríamos considerar también como directa la primera y como indirectas a las otras, pues con aquélla se solicita imperativamente una respuesta, y con éstas se manifiesta, en un caso, el deseo de saber, y, en el otro, ignorancia, claro está, con el propósito de obtener una información.

⁶ La RAE clasifica luego (§ 388a) las interrogativas en indirectas y dubitativas: "En las primeras -dice-, la persona que pregunta es distinta de aquella a quien se pregunta; en las segundas, no". No nos parece que se justifique esta distinción entre indirectas y dubitativas desde el punto de vista académico, pues podemos manifestar duda al preguntarle a otra persona: "Quisiera saber su opinión sobre si Juan será realmente capaz de hacer este trabajo", y podemos preguntarnos a nosotros mismos con el deseo de resolver una incógnita: "Voy a ver si este libro me sirve", sin manifestar duda. Por último, lo que se opone a 'indirecto' es 'directo', y a 'dubitativo', 'certivo'. En cuanto a los ejemplos concretos de dubitativas dependientes que ella trae, será una vez más la situación la que decida sobre su carácter. A simple vista nos parece que en el último ejemplo académico el hablante hace una declaración que traduce su ignorancia sin intención de interrogar.

hemos discutido en la nota 6: Al ejemplo: “no sé (yo) si salga (yo) hoy” (ibíd., letra b), no corresponde en forma directa “¿salga (yo) hoy?” sino “¿saldré (yo) hoy?”. Tampoco lo es totalmente en un caso como el siguiente: “Mira si todo está dispuesto en el cuarto del señorito” (DICENTA 1907: 34), pues, aunque se puede preguntar directamente: “¿todo está dispuesto...?”, es muchísimo más corriente en estas oraciones la posposición del sujeto: “¿está todo dispuesto...?”. Por otra parte, difieren en la entonación, que en la directa es anticadente y en la indirecta, generalmente, semicadente. Esta última observación la hace en realidad GILI GAYA (ibíd.) cuando advierte que en la interrogación indirecta “desaparece la entonación interrogativa y los signos de interrogación”. Pero, ¿es lícito afirmar que desaparece la entonación interrogativa, pensando sólo en la anticadente, cuando la semicadente en este caso también lo es? Por otra parte, si con ello el autor quiere afirmar que la entonación anticadente de la expresión interrogativa directa es de su exclusividad, no debe olvidarse que con la misma curva melódica, reflejada en la escritura por los llamados signos interrogativos, existen expresiones que revelan no ya nuestro deseo de saber, de averiguar algo, sino una declaración, o manifiestan duda, sorpresa, enojo, indignación, fuerte afirmación, fuerte negación, etc.⁷, y que, por lo mismo, no pueden llamarse propiamente interrogativas:

–Si no congenias con él, dilo, y le ajustaremos las cuentas.

–¿*Por qué no voy a congeniar?* (= Claro que congenio). (BUERO VALLEJO 1952: 114).

–Si te molesta que yo tenga aquí una foto de Mercedes...

–¿*He dicho yo que me moleste?* (= No me molesta en absoluto). (LÓPEZ 1952: 346).

–Yo no te he llamado.

–¿No? Entonces ¿quién? El telegrama decía “Lorenzo”. Y no es un nombre tan corriente como para que yo lo tenga repetido. ¿*Iba yo a venir, de no recibirlo?* (= Si no lo hubiera recibido, no habría venido), ibíd.: 360.

Adviértase que en algunos de estos ejemplos la seudopregunta es en realidad una respuesta.

No faltan tampoco casos de interrogativas subordinadas en que ocurre la entonación ascendente (y los signos interrogativos) debido a la índole de la oración de que forman parte:

⁷ Recuérdese a propósito la llamada “pregunta retórica”, que no es pregunta propiamente tal, esto es, considerada funcionalmente. Cp. STAHL, 1956: 71.

—¿PODRÍAS DECIRME SI *tendremos que hablar muchas veces todavía de lo mismo?*

—Creo que serán pocas... (BUERO VALLEJO 1952: 143).

Esta interrogativa, en apariencia directa, es en realidad indirecta, pues no se pregunta si el interlocutor 'podría decir' sino 'si tendrán que hablar muchas veces...'. Este advierte la intención y responde de acuerdo con ella. Ejemplos similares son los siguientes:

—¿Sabes si fue muy lejos?

—Nada me dijo. (CELA 1952: 137).

—¿Sabes si era fea?

—Pues... no [era fea]. (BUERO VALLEJO 1952: 142).

Es seguramente a causa de la gran movilidad que se advierte en éstas, como en la mayoría de las expresiones lingüísticas, que BRUNOT (1910: 353) se pregunta "s'il existe vraiment en français une interrogative indirecte, ou du moins un tour particulier auquel on puisse donner ce nom". LE BIDOIS (1935 y 1938: § 1331) contesta a BRUNOT afirmativamente, diciendo que la interrogación indirecta "est l'association très étroite de deux verbes unis par un conjonctif (ou par un adverbe susceptible du même pouvoir unissant), lesquels pourraient servir à l'interrogation ordinaire". Más adelante agrega: "Si elle ne se reconnaît qu'à la facilité de la convertir en interrogation directe, a du moins dans cette facilité un critère suffisant et qui ne trompe pas". O sea, define y reconoce la interrogación indirecta en función de la directa, igual que la RAE y GILI GAYA. Al revés de LE BIDOIS, nosotros opinamos que tal giro propio, formalmente hablando, no existe en español; pues, si decimos, por ejemplo: "No sé si ella lo vio", con la misma fórmula podemos hacer una declaración (dar una respuesta) o hacer una pregunta. Como lo hemos advertido al comienzo, esto dependerá en cada caso de la situación, de que la intención sea inquirir o no. Por ello, SANFELD (1936: § 34) y BOER (1954: § 242) observan: "Pour que des verbes comme *dire, raconter, constater, savoir, comprendre* soient suivis d'une proposition interrogative introduite par *si*, il faut que le contexte montre de manière ou d'autre, qu'il s'agit de quelque chose qu'on ne sait pas⁸ et dont on s'enquiert". Esto explica que la expresión se sienta ambigua en algunos casos, y que el hablante recurra a veces a una pregunta directa a continua-

⁸ Podríamos agregar "real o ficticiamente", poniéndonos en el caso de que sea, por ejemplo, un examinador escolar el que interroga.

ción cuando quiere dar a entender que su intención es averiguar algo de parte del interlocutor:

–*No sé si sería humano prevenirles de la llegada del comandante Trussel. ¿Qué cree usted?* (LÓPEZ 1952: 420).

Pues con la misma fórmula se expresa en otros casos exclusivamente una declaración:

–*¿Es posible?* –Alberto exteriorizó placentero asombro–. *Miren si ha medrado. ¡Cuánto me alegro!* (PÉREZ DE AYALA 1941: 166).

–*Adiós, Alberto, y mira si soy fuerte que no lloro...* (ibíd.: 246).

–*Además, tú sabes si hago vida de sociedad.*

–*Y te sobra tiempo para todo; es admirable.* (BENAVENTE 1905b: 42).

–*No se preocupe usted. Figúrese si yo sabré lo que son estas cosas...* (PÉREZ DE AYALA 1941: 131).

SANFELD (1936: § 43) opina a propósito de ejemplos similares que “une proposition interrogative introduite par *si* prend souvent la place d’une proposition complétive régie par des verbes comme *penser, voir, savoir, dire*: –Tu vois, petit, si j’ai bien fait de t’avertir”. Y que “la différence entre *tu vois que j’ai bien fait* et *tu vois si j’ai bien fait* consiste en ceci que dans le premier cas le sujet parlant fait une constatation sur la base des faits présents, tandis que dans le deuxième il laisse à l’interlocuteur à décider si la chose est douteuse ou si le doute est écarté en répondent à la question comme ces faits invitent à le faire, certain d’avance que la réponse ne saurait être négative”. Nos parece, sin embargo, que desde el momento en que en los ejemplos de SANFELD (equivalentes a los anotados por nosotros para el español) no hay intención de indagar, no se puede hablar de expresiones funcionalmente interrogativas, es decir, indagativas.

En otras circunstancias, por último, la declaración se hace cargándola de afectividad, siendo el resultado una oración declarativa exclamativa⁹:

–*¡Ve si su corazón es grande!* (UNAMUNO 1954: 92).

–*¡Para que veas si es tonto!* (BENAVENTE 1905a: 35).

⁹ “...there is obviously a very close kinship between questions and exclamations, the speaker’s desire being extremely prominent, particularly from the listener’s point of view”, GARDINER, 1951: § 73.

II. CATEGORÍA GRAMATICAL DEL "SI"

El *si* que aparece en estas cláusulas interrogativas ha sido denominado por algunos autores "conjunción", y por otros, "adverbio". Lo llaman *c o n j u n c i ó n* o lo conciben como tal, por ejemplo: LENZ (1935: § 346): "La pregunta general o dubitativa exige la conjunción *si* cuando se subordina"; GILI GAYA (1948: § 222): "Las [interrogativas indirectas] generales se introducen por medio de la partícula átona *si*, la cual funciona como una conjunción interrogativa o dubitativa"; KENISTON (1937: 683): "annunciative conjunction"; SALVÁ (1830: 230-1): "[La conjunción *si*] es dubitativa¹⁰ siempre que la precede un verbo que expresa averiguación, duda, sospecha o temor. v.g. Quiero experimentar si emplea bien el tiempo; ¿Si habrá llegado el correo?¹¹; Mira si viene; No sé si lo haga; Recelo si le habrán atropellado".

Opinan que es *a d v e r b i o*, entre otros, la RAE (1931: § 167b); BELLO (1913: § 414): "El uso de este adverbio es frecuente en la interrogación indirecta"; HANSEN (1913: § 671): "En preguntas indirectas, se emplea el adverbio *si...*"; SECO (1954: 209): "Cuando en la oración interrogativa indirecta se pregunta por el predicado, la palabra de enlace es el adverbio relativo *si...*".

En francés se considera sólo como *c o n j u n c i ó n*: "La conjonction *si* introduit des 'interrogations totales', c'est à dire celles auxquelles on répond par *oui* ou *non*", BOER (1954: § 244). "La conjonction *si* constitue le seul moyen d'introduire une interrogation indirecte en tête de laquelle ne figure aucun des pronoms ou adverbes étudiés jusqu'ici", WARTBURG-ZUMTHOR (1947: § 961). "Distinguez encore *si*, conjonction, dans les phrases conditionnelles et dans l'interrogation indirecte...", GREVISSE (1951: § 954).

Los que lo han considerado *a d v e r b i o*, lo han hecho, seguramente, por la similitud estructural de las oraciones en que él aparece con la estructura de otras interrogativas indirectas como: "No sé cómo llegó", "Debería decirme cuánto le debo", "Quisiera saber cuándo vendrá", "Mira dónde está", etc., en que las expresiones *cómo*, *cuánto*, *cuándo*, *dónde*, son evidentemente adverbios, pues determinan la significación del elemento verbal de la cláusula a que pertenecen, indicando, respectivamente, modo, cantidad, tiempo, lugar.

¹⁰ Podemos objetar a SALVÁ que el *si* no es dubitativo, sino que confiere a la expresión, en una situación determinada, un carácter dubitativo, y en otras, uno interrogativo, o ambos a la vez. Cuando decimos por ejemplo: "Mira si viene" (v. supra), no expresamos duda sino deseo de saber algo que no sabemos.

¹¹ Este ejemplo no se ajusta a nuestro enunciado. De oraciones de esta clase hablaremos más adelante al tratar de las interrogativas oracionales.

Pero pese a la similitud estructural, el *si* presenta varias diferencias con respecto a los adverbios en cuestión:

1. No posee significado léxico como ellos; lo que explica que mientras *cómo*, *cuándo*, etc., pueden representar el objeto de la pregunta, *si* no lo pueda hacer, o, lo que es lo mismo, que mientras *cómo*, *cuándo*, etc., pueden ocupar el punto de la pregunta, no ocurre lo mismo con el *si*. Por esto, si bien es posible un diálogo como:

- Creo que ella va a venir.
- Me gustaría saber con seguridad cuándo,

el segundo miembro no puede ser, abreviadamente, “Me gustaría saber con seguridad si”.

2. Otra diferencia entre estos dos tipos de estructuras es que en las encabezadas por adverbio, la pregunta se refiere siempre a lo expresado por una parte del predicado, y en las con *si*, a lo expresado (a) por el predicado en general: “Quisiera saber si *vendrá a tiempo*”, o (b) por el sujeto: “Quisiera saber si *Manuel* vendrá”; acentuando con la entonación el sustantivo ‘Manuel’, sabemos que la acción de venir se realizará, sólo ignoramos si lo hará Manuel o no, o (c) por el complemento directo: “Me gustaría saber si quebraste *un plato* o *una taza*, o (d) por el complemento indirecto: “Me gustaría saber si *a Manuel* o *a Guillermo* le prestaste el libro”, o (e) por el complemento circunstancial: “Me gustaría saber si es *de frío* que tiembles”¹².

3. Una tercera diferencia es que mientras la pregunta encabezada por un adverbio interrogativo es parcial¹³, la encabezada por *si* puede ser total¹⁴ o parcial, aunque por lo general los gramáticos opinan equivocadamente

¹² Que el objeto de la pregunta lo expresan los elementos funcionales indicados, se ve aún con más claridad si estas oraciones se transforman en interrogativas directas con los pronombres interrogativos correspondientes: “¿Quién vendrá?”, “¿Qué quebraste?”, “¿A quién le prestaste el libro?”, “¿De qué tiembles?”. Al entender por punto de la interrogación el lugar que será ocupado en una respuesta intencionada (prevista) por el término que exprese aquello que se ha solicitado en la pregunta (cp. STAHL, 1956, p. 72), podemos decir que en las interrogativas indirectas el punto de la interrogación es idéntico al de la directa correspondiente.

¹³ “Question for specification”, según GARDINER (1951: 304). “Satzteilfrage”, según MEYER-LÜBKE (1899: § 512). “Recibe también los nombres de determinativa, relativa, secundaria o mediata; A[lemán:] Wortfrage, Teilfrage, Ergänzungsfrage”, LÁZARO CARRETER (1962, s.v., *interrogativo*).

¹⁴ “Question for corroboration”, según GARDINER (1951: 304). “Satzfrage”, según MEYER-LÜBKE (1899: § 512). “Llamada también dubitativa [...], absoluta o primaria; A[lemán:] Totalfrage, Entscheidungsfrage, Bestätigungsfrage”, LÁZARO CARRETER (1962, s.v. *interrogativo*).

que esta última es siempre general o total (V. supra: LENZ, GILI GAYA, para el español, y BOER, para el francés; cp. tb. LE BIDOIS 1952: 286-287).

La interrogativa total supone una alternativa: con ella se pregunta cuál de las dos aserciones contrarias es la verdadera¹⁵. A la pregunta: "Me gustaría saber si él ha venido" se responde: "Ha venido" (o "Sí") o "No ha venido" (o "No")¹⁶. La pregunta interrogativa parcial recae sobre un elemento de una aserción implícita: cuando se pregunta: "Me gustaría saber si fuiste tú el que quebró el vidrio"¹⁷, se sabe que alguien lo quebró, pero no quién¹⁸.

En apoyo de los que consideran el *si* como conjunción está el hecho de que sea un elemento de relación, pero de nuevo su falta de significado léxico (propio de toda conjunción) nos impide considerarlo como tal.

A nuestro parecer, no es ni adverbio ni conjunción, sino un simple *g r a m e m a*, en este caso: *índice de cláusula interrogativa con verbo en forma personal*, tal como lo es el *que* de cláusulas no interrogativas como "creo que lo sé" y similares.

III. FUNCIONES DE LA CLÁUSULA INTERROGATIVA INTRODUCIDA POR "SI"

Según BELLO (1913: § 1152), "en las interrogaciones indirectas, la proposición subordinada puede servir de sujeto, término ó complemento: "No se sabe qué sucederá"... : sujeto. "Vacilaba sobre si saliese ó no": término de la preposición *sobre*. "Nos preguntaron qué queríamos": acusativo"¹⁹ La

¹⁵ A esto se refiere posiblemente GARCÍA DE DIEGO (1951: 381) cuando habla del valor "alternativo" del *si* en tales expresiones. Dicha alternativa puede estar, en algunas circunstancias, explícita: "Me preguntó si era socialista o no (era socialista)".

¹⁶ También se puede contesar evasivamente: "Puede ser", "Tal vez", etc. Respuestas no propias, según la lógica. Cp. STAHL, 1956: 71.

¹⁷ Sobre el carácter de interrogativas parciales de expresiones de esta naturaleza, cp. BALLY (1944: § 35). Adviértase además que el reactivo "Sí" o "No" en la respuesta como índice del carácter de interrogación total de la oración, no es absoluto, pues a una parcial del tipo aquí señalado se puede responder de la misma manera.

¹⁸ Según BUYSENS (1943: § 111), aparte de las interrogativas totales y parciales existen "les interrogations disjonctives" (selectivas, las llama STAHL, 1956: 73): "elles énoncent les éléments qui s'excluent mutuellement dans la réponse: Est-il venu samedi ou dimanche? Te tairas-tu, oui ou non?". El primer tipo corresponde al tipo indirecto: "Me gustaría saber si él vino el sábado o el domingo", pregunta que nos parece parcial, pues sabemos algo: que vino, pero no cuándo. El segundo es del tipo: "Me gustaría saber si llamarás o no", pregunta total para nosotros con la alternativa explícita. Por esto, no vemos que se justifique hablar de interrogaciones disyuntivas como un tercer tipo. Hay que considerarlas, pues, como un subtipo de las otras dos.

¹⁹ Si bien es cierto que la cláusula interrogativa puede funcionar como sujeto, como veremos más adelante, esto no ocurre, a nuestro juicio, en el ejemplo señalado por BELLO ni

RAE (1931: § 389) es de la misma opinión: “Las interrogativas dependientes son... objeto directo del verbo de la oración principal si éste es transitivo, y pueden... convertirse en sujeto paciente en la construcción impersonal”; “...pueden ser también complemento circunstancial, si llevan delante de sí otra preposición”. TOGEBY (1953: 16) limita las funciones de las “propositions dites interrogatives indirectes à la fonction d’objet”, y más adelante (p. 100) habla del *si* como ‘introducción’ de “propositions régimes”.

Respecto a las funciones de la subordinada en francés, mientras AYER (1896: § 291) sostiene que la interrogativa indirecta “ne peut remplir d’autre fonction que celle de complément direct de la principale”, SANDFELD (1936: § 35 y ss.) señala, además de ésta, las de sujeto y término, a que ya nos hemos referido, y las de “attribut” y “apposition”.

En español, en las cláusulas interrogativas con *si* ocurren en realidad todas las funciones que se han mencionado, las que conforme a nuestra terminología²⁰ podemos enunciar así:

Primarias:

Sujeto.

Secundarias:

1. Adverbo
 - a) el adverbio (tradicionalmente considerado)
 - b) el complemento directo
 - c) el llamado “predicado nominal”.
2. Adsustantivo (la llamada “aposición”)
3. Sustantivo (el llamado “término de complemento”).

Sujeto:

–Si habrá clases mañana, es cosa que sólo tú puedes decirme.

en el llamado sujeto paciente en la construcción impersonal de que habla la RAE. En estos casos la cláusula es complemento directo, como lo prueba su conmutación por *lo*. Cp. “No se sabe *qué sucederá*” – “No se *lo* sabe”. Por otra parte, aunque este ejemplo es formalmente del tipo que estamos estudiando, intencionalmente no revela a simple vista de parte del hablante intención de preguntar, sino que corresponde a una oración declarativa que expresa ignorancia respecto a ciertos acontecimientos futuros. Y la oración: “Vacilaba sobre si saliese o no”, tampoco calza con lo que se ha postulado como auténtica expresión interrogativa (esto es, indagativa); expresa vacilación, duda, indecisión; es pues, una expresión dubitativa.

²⁰ Véase RABANALES, 1966, pássim. Me hago cargo aquí de los cambios introducidos posteriormente por el autor: “adverbio” por “adverbo”, “adjetivo” por “adsustantivo” y “adpreposición” por “sustantivo”, como puede leerse en RABANALES, 1992.

Este giro es muy escaso en la lengua actual, y su estructura es la misma de expresiones no necesariamente interrogativas:

–Si don Fernando vio cumplidos todos sus ideales en el matrimonio... es cosa que yo no sé... (LEÓN 1939: 16).

1. *Adverbo*

a) El *adverbio* (tradicionalmente hablando).

Desempeñan una función adverbial las cláusulas del tipo:

–Vamos si quieres...

–¡Sí! Sí quiero (LÓPEZ 1952: 347).

–Si te opones, no [pasaré al comedor].

–Yo repuse con pena: No me opongo, Concha... (VALLE-INCLÁN 1931: 23).

Que tiene un carácter interrogativo, está claro por la respuesta. Desde el punto de vista, ahora, de la relación lógica entre los miembros componentes de la oración, se trata de expresiones condicionales.

Un ejemplo curioso de este tipo es el siguiente::

–Si se te ocurre algo para Bilbao, el domingo voy.

Le ojeó con cierta suficiencia y no le contestó (ZUNZUNEGUI 1945: 101).

Podríamos explicarlo de esta manera: el hablante pregunta: ¿se te ocurre algo para Bilbao? o ¿quieres que te traiga algo de Bilbao? (condicionante de un condicionado implícito ‘encárgamelo’, ‘dímelo’ que se comprende por el contexto). “El domingo voy” es una explicativa causal (Dímelo, porque el domingo voy).

BALLY (1944: § 284), explica la doble función de las expresiones que analizamos diciendo que “le *si* interrogatif, bien distinct du *si* conditionnel est à l’origine identique à celui-ci; on s’en rend compte par des phrases telles que *Écrivez moi si vous comptez venir me voir* où la double interpretation est possible”. La presencia o ausencia de una pequeña pausa después de ‘écrivez moi’, indica la diferencia.

b) El *complemento directo*

Es el empleo principal y el que ocurre en casi todos los ejemplos que hemos mencionado a propósito del concepto de interrogativa subordinada y de la categoría gramatical del *si*.

No faltan ejemplos de interrogativas seriales con *si*:

–Te pregunto si vas a venir mañana y si vas a traer a tu hermana.

O de series en que alternan la interrogativa encabezada con *si* con otra que posee un encabezador diferente:

–Y también me preguntó qué le ocurría a Elisita y si había reñido con Miguelín (BUERO VALLEJO 1952: 124).

O con una expresión no clausular:

–Deseo preguntarte *direcciones de hoteles* o si hay posibilidad de acampar en ese lugar.

La interrogativa puede ir precedida de *que* después de *decir* o *preguntar*. Cp. RAE, 1931: § 388d y GILI GAYA 1948: § 222:

–Dice el chofer que si vuelve a la aduana a buscar los baúles (CASONA 1955: 148).

–Don Pablo le decía que si no podría sugerirle a Ignacio que se marchase (BUERO VALLEJO 1952: 140).

Y puede tener elementos elípticos, cuando la situación permite suplirlos:

–¿Y bien... qué te trae por aquí?

.....

–Vengo a ver si... [puedo ayudarte].

–Pues mejor harás dejarme e irte (UNAMUNO 1954b: 123).

c) El llamado “predicado nominal”:

–Sí, la teoría parece que la conoce –contestó ella–; la cuestión es si sabe aprovecharla.

–¡Hum! Creo que no (BAROJA 1920: 212).

–Lo que no me has contestado es si vas a ir al cine esta tarde.

Queremos insistir aquí en que a veces es muy difícil precisar con absoluta certeza el carácter de una expresión literaria, pues falta en ella la entona-

ción y los gestos concomitantes del acto de habla que nos revelan esto más precisamente. Con razón afirma TOGEBY (1951: 29) que "il semble tout naturel que la modulation soi plus décisive pour le sens de la proposition que la structure de celle-ci: à l'aide de l'intonation on peut changer une question en ordre ou en exclamation, un énoncé ordinaire en question, etc.: Ne viens pas! Tu viens?"²¹.

2. *Adsustantivo* (la llamada "aposición")

—A una pregunta de Marta, si había muchos recién llegados, se echaron a reír.

Funciona así frecuentemente con relación al demostrativo neutro:

—Eso queremos saber, si sigue usted en ello... [o: Queremos saber eso...] (UNAMUNO 1954a: 82).

3. *Sustantivo* (de complemento)

—Quisiera saber tu opinión sobre si Juan será capaz de hacer este trabajo.

—Venía a enterarme de si ibas a ir mañana.

En cualquiera de estas funciones, el *si* puede ir seguido de adverbos como *acaso*, *por caso*, *por ventura*, *por casualidad*. Cp. GARCÍA DE DIEGO 1951: 381.

IV. EL VERBO DE LA CLÁUSULA INTERROGATIVA INTRODUCIDA POR "SI"

La RAE (1931: § 388f) afirma: "En las interrogativas indirectas se emplea siempre el modo indicativo con la [siguiente] correspondencia de tiempos:

"Si el verbo de la oración principal está en presente o futuro (presente, pretérito perfecto, futuro de indicativo, potencial simple), el de la explicativa puede hallarse en cualquiera de los tiempos del modo indicativo (menos en el pretérito anterior) y en el potencial" (ibíd.: § 384, 1°).

"Si el verbo de la principal está en tiempo pasado (pretérito imperfecto, pretérito indefinido, pluscuamperfecto, potencial), el de la subordinada pue-

²¹ Cp. tb. MAROUZEAU, 1946: 66: "Telle est la valeur d'expressivité de l'intonation que le sens d'un énoncé est parfois moins dans les mots que dans le ton: 'c'est, comme on dit, le ton qui fait la chanson'".

de ir en pretérito imperfecto, en pluscuamperfecto o en potencial, según que el hecho indicado por él sea simultáneo, anterior o posterior al del verbo principal” (ibíd.: § 384, 2º). Luego prosigue: “Las interrogativas dubitativas pueden tener el verbo en indicativo, en subjuntivo o en potencial” (ibíd.: § 388g). Respecto al potencial, la RAE lo considera hoy, con el nombre de “condicional”, un tiempo del indicativo (Cp. BELLO 1913: § 634; LENZ 1935: § 291; GILI GAYA 1948: § 129; TOGEBY 1953: 8). En cuanto al subjuntivo, la RAE (ibíd.: § 388h) ilustra su uso con *si* sólo en la siguiente oposición: “no sé si salga”, “no sé si saldré”: “En el primer caso damos a entender que el hecho de la salida depende de nosotros mismos, y que no estamos resueltos ni decididos a salir o no salir; en el segundo, manifestamos que el acto de salir es independiente de nuestra voluntad”. Con sus propias palabras podemos comprobar que el ejemplo con subjuntivo que señala, expresa incertidumbre, indecisión; es decir, se trata de una oración solamente dubitativa que no nos corresponde estudiar aquí.

AYER (1896: § 291) es de la misma opinión para el francés: “Son verbe est toujours à l’indicatif, parce que l’interrogation réelle n’existe pas en dehors de ce mode: Dites-moi (quoi?) s’il est parti (est-il parti?)”.

SPAULDING (1952: § 103) agrega para el español el uso del infinitivo en la subordinada: “*Si = whether* governs the indicative or the infinitive: La cuestión es si sabe aprovecharla; No sabe uno si compadecerle o si reírse de sus manías”. Y en nota: “The present subjunctive may be used after *si* only when it has the sense of ‘whether’. This is rare, and the indicative or the infinitive is the usual form: No sé si diga que en cuanto a pintar no tiene que envidiar nada a nadie”. Pero SPAULDING no se pronuncia respecto del carácter de las expresiones que él llama “*si-clauses*”; entre sus ejemplos hay algunas expresiones interrogativas y otras que no lo son (como los ejemplos suyos que hemos copiado).

En cambio, TOGEBY (1953: 16-17) dice expresamente que en las “propositions dites interrogatives indirectes... le subjunctif est très rare, et quand il apparait, il ne dépend pas d’un facteur extérieur, mais sert à exprimer un dilemme interne: *no sé si salga*, par opposition à *no sé si saldré*, ou la décision est indépendante de la volonté du sujet parlant” (v. supra RAE).

Y ahora nos preguntamos, ¿es posible sólo el indicativo en expresiones subordinadas interrogativas con *si* (como lo dice AYER para el francés)?; ¿o son posibles también en ellas el infinitivo y el subjuntivo? No hemos encontrado documentado el empleo del infinitivo en las interrogativas de que estamos tratando; sólo ocurre en dubitativas conjuntas del tipo: *No sé si salir hoy [o no]*²². En cuanto al subjuntivo, tenemos un ejemplo, no ya de

²² Cp. supra SPAULDING.

presente (con valor futuro) de que hablan los autores comentados, sino de pretérito pluscuamperfecto (con valor pasado): "Dime si no hubiera tenido razón para espiar como un tigre y haber caído sobre los dos hasta despedazaros" (FENÁNDEZ 1952: 271).

ORACIONES INTERROGATIVAS ENCABEZADAS POR "SI"

Se refieren a este tipo de oraciones: RAE (1931: § 166d): "¿si será posible?". Atribuye al *si* su carácter interrogativo; "hay adverbios –dice– que... no designan... la modificación o determinación objetiva que el entendimiento concibe y expresa con ellos, sino el estado subjetivo del que habla con referencia a la realidad o no realidad de la atribución indicada por el verbo...". BELLO (1913: § 414) anota que el "adverbio interrogativo *si*" le confiere a la oración un sentido de "incertidumbre o curiosidad: "¿Si tendrá buen éxito la empresa?". SALVÁ (1830: 230) nos da, con otros diferentes, el siguiente ejemplo: "Si habrá llegado el correo?" para probar el valor de conjunción dubitativa del *si*. Pero en estas oraciones no se puede hablar del *si* como adverbio (por las mismas razones dadas a propósito de las subordinadas) ni de conjunción (pues no une nada). Su valor es estilístico. Esto nos permite hablar de expresiones interrogativas independientes; es decir, de oraciones.

No faltan ejemplos de esta naturaleza en que no se usan los signos interrogativos, pero en que se mantiene la entonación ascendente (según lo sugieren los puntos suspensivos en la escritura):

–No ha venido.

–Es raro; si le habrá pasado algo... (ZUNGUNEGUI 1945: 340).

Y esos chicos sin volver. ¿Les habrá ocurrido algo? Si se ha espantado el caballo; si ... (BENAVENTE 1904: 104).

De más está repetir que en este tipo de oraciones, el valor interrogativo (indagativo) también depende esencialmente de la intención del hablante, ya que con la misma estructura la oración puede:

a) Ser exhortativa:

–¿Y si llamáramos a la policía por teléfono? (CASONA 1955: 125).

–¿Y si yo te dijera que vinieses a verlo? (ALBERTI 1950: 21)²³.

²³ Cp. en francés, GOUGENHEIM, 1939: 274, nota 1: "Si Madame veut que je lui fasse chauffer du lait?", y GREVISSÉ, 1951: § 984: "Si nous allions visiter la Forêt-Vierge?".

b) Repetir una interrogación o declaración precedentes para afirmar o negar de un modo categórico:

–Tú, María, ¿quieres mucho a tu hijo?

–¿Si le quiero? Como a mis propias entrañas (AZORÍN 1931b: 108).

–¿Es de usted...?

–¿Cómo que si es mía? (LINARES 1913: 40).

–Pero lo ha trabajado...

–¿Que si lo ha trabajado...? (ibíd.: 38).

–¿No le gustaría a usted tener un coche de esos, con chofer y todo?

–Sí, vaya si me gustaría (SALINAS 1952: 11).

SANDFELD (1936: § 45), al referirse a oraciones como éstas, considera que se trata de proposiciones interrogativas indirectas empleadas aisladamente, o sea, supone que las expresiones así formuladas poseen elementos elípticos. Nosotros preferimos no ver aquí tales elementos, pues la catalización resulta forzada y varia. Intencionalmente, con estas expresiones no se pregunta nada directa ni indirectamente, y con las de b), se da una respuesta fuertemente afirmativa o negativa, según las circunstancias, indicando así una fuerte protesta.

c) Afirar algo indirectamente:

–¿Y si yo le dijese que sin buscarlo he tenido una novia esta primavera? (ALVAREZ QUINTERO 1912: 65).

d) Hacer una declaración (contrariamente a la opinión de SANDFELD, ibíd.):

–Eran muy trabajadores. ¿Si tenían éxito? Les iba espléndidamente:

No se puede decir que aquí el hablante se pregunta para contestarse a sí mismo; emplea simplemente un recurso estilístico para mostrar enfáticamente, en este caso, el éxito de quienes habla. (Esto ocurre más comúnmente en el discurso indirecto que en el directo).

e) Ser declarativa exclamativa:

SANDFELD (ibíd.) cita ejemplos como: “Elle avait une toilette sombre... Si je la lui connais cette toilette! ...”, en que, según él, “la proposition

interrogative indirecte a le sens exclamatif". Pero verdaderamente no vemos aquí lo interrogativo. Equivale en español a oraciones como: "¡Si la conoceré yo!", afirmativas plenas de emotividad. Cp. BEINHAUER 1930: 213: "Si wird schliesslich zum blossen Exponenten einer affektischen Versicherung: Si creerás que no sé que te corteja".

—Por último, veremos otro tipo de oraciones intencionalmente interrogativas (independientes), que son también indirectas para SANDFELD (ibíd.):

—Hola, querido Durán.

—Si estorbo... (AZORÍN 1931a: 157).

El considerarla indirecta obligaría a ver en ella elementos elípticos —y no meramente implícitos, entiéndase bien— que corresponderían más o menos a: 'si estorbo, dímelo'. ¿Pero no se trata más bien del empleo eufemístico de un condicionante con intención interrogativa: Si estorbo... [me retiro]?, lo cual equivaldría a "¿Estorbo?, porque si estorbo, me retiro". Esto haría pensar en la existencia de un *condicionado elíptico* dictado por la situación.

Lo mismo en:

—Que aproveche.

—Gracias; si gusta... [sírvese], ofreció Boni (ZUNZUNEGUI, 1945: 106).

Esto es: "¿Gusta?, porque si gusta, sírvase".

Compárese lo que ocurre en los siguientes casos en que toda la pregunta es un condicionante, y la respuesta, el condicionado. Una parte de la pregunta, esto es: cuál es la consecuencia en las condiciones, en las circunstancias que se señalan, no está enunciada propiamente, sino que se da a entender:

—¿Y si fuera yo la que está equivocada?

—No sería usted sola (CASONA 1955: 166).

—¿Y si el otro no vuelve?

—¡Ah! Allá ellos (LÓPEZ 1952: 364).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

OBRAS CIENTÍFICAS

- AYER, C., 1896. *Grammaire comparée de la langue française*, 4ª ed., Paris, George et Co., XIV + 709 pp.
- BALLY, Charles, 1944. *Linguistique générale et linguistique française*, 2ª ed., Berne, A. Francke, S.A., 440 pp.
- BELLO, Andrés, 1913. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, 16ª ed. Paris, R. Roger y F. Chernoviz, IX + 366 + 160 pp.
- BEINHAUER, Werner, 1930. *Spanische Umgangssprache*, Berlin u. Bonn, Ferdinand Dümmlers Verlag, XVI + 265 pp. Hay una 2ª ed. "vermehrte und verbesserte", Bonn, Dümmler, 1958, 308 pp.
- BOER, C. de, 1954. *Syntaxe du français moderne*, 2ª ed., Leiden, Universitaire Pers Leiden, 282 pp.
- BRUNOT, Ferdinand, 1922. *La pensée et la langue*. Paris, Masson et Cie., XXXVI + 954 pp.
- BUYSSENS, Eric, 1943. *Les langages et le discours*, Bruxelles, J. Lebègue et Cie., 98 pp.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente, 1951. *Gramática histórica española*. Madrid, Gredos, 427 pp.
- GARDINER, Sir Alan, 1951. *The theory of speech and language*, 2ª ed., Oxford. At the Clarendon Press, x + 348 pp.
- GILI Y GAYA, Samuel, 1948. *Curso superior de sintaxis española*, 2ª ed., Barcelona, Spes, S.A., 315 pp.
- GOUGENHEIM, Georges, 1939. *Système grammatical de la langue française*. Paris, D'Artrey, 369 pp.
- GREVISSE, Maurice, 1951. *Le bon usage. Grammaire française*, 6ª ed., Gembloux (Belgique), J. Duculot - Libr. Paul Geuthner (Paris), 1047 pp.
- HANSEN, Federico, 1913. *Gramática histórica de la lengua castellana*. Halle, A. S. Max Niemeyer, XIV + 367 pp.
- KENISTON, Hayward, 1937. *The Syntax of Castilian prose*. The University of Chicago Press, XXIX + 750 pp.
- LÁZARO CARRETER, Fernando, 1962. *Diccionario de términos filológicos*, 2ª ed., Madrid, Gredos, 368 pp.

